

2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6064
RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2025.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

LEYES

LEY N° 3965

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

CREACIÓN DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL Y JUVENIL EN LOS ANTIGUOS

- Artículo 1.- CRÉASE** el Juzgado de Instrucción Penal y Juvenil con asiento en la localidad de Los Antiguos.-
- Artículo 2.-** El Juzgado tendrá la jurisdicción territorial que corresponde a los Juzgados de Paz de Los Antiguos, Perito Moreno, Bajo Caracoles y Lago Posadas.-
- Artículo 3.-** La Titularidad del Juzgado será ejercida por un (1) Juez designado conforme las normativas legales vigentes al día de sanción de la presente ley.-
- Artículo 4.-** El Juzgado de Instrucción Penal y Juvenil con asiento en la localidad de Los Antiguos contará con dos (2) Secretarías Letradas, las que entrarán en funciones en la oportunidad en que el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia lo reglamente y ajustará su funcionamiento a lo normado.-
- Artículo 5.-** El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz estipulará la cantidad de cargos y categorías del personal que prestará servicios en el nuevo juzgado y el respectivo Ministerio Público.-
- Asimismo, deberá garantizar al personal la capacitación conforme la Ley Micaela: sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres, cuya acreditación de concurrencia será condición para comenzar a trabajar en el juzgado que se crea mediante la presente, conforme a la Ley Nacional 26.061 y 3062.-
- Artículo 6.- DETERMÍNASE** que a partir de la puesta en funcionamiento del Juzgado, las Defensorías Públicas Oficiales de Los Antiguos y Perito Moreno tendrán directa actuación ante el Juzgado de Instrucción Penal y Juvenil con asiento en Los Antiguos.-
- Artículo 7.- CRÉASE** la Fiscalía con asiento en la localidad de Los Antiguos, la que intervendrá por ante el Juzgado de Instrucción Penal y Juvenil.-
- Artículo 8.-** La titularidad de la Fiscalía de la localidad de Los Antiguos será ejercida por un Agente Fiscal designado al efecto, a cuyos fines el Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios y mecanismos para proceder a dicha designación.-
- Artículo 9.-** El Tribunal Superior de Justicia deberá arbitrar los medios para que en el plazo de ciento ochenta (180) días de entrada en vigencia la presente ley, inicie sus actividades el Juzgado de Instrucción Penal y Juvenil con asiento en la localidad de Los Antiguos.-
- Asimismo, reglamentará la forma en que se reasignarán las causas y juicios que fueren de su competencia.-
- Artículo 10.-** El juzgado se ajustará a las disposiciones de la Ley 1600.-
- Artículo 11.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados al Presupuesto 2026 correspondiente al Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz.-
- Artículo 12.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-**

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1130

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, se CREA el Juzgado de Instrucción Penal y Juvenil con asiento en la localidad de Los Antiguos;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB N° 70/25, emitido por la Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 1043/25, emitida por la Secretaría de Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3965 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2025, mediante la cual se CREA el Juzgado de Instrucción



Penal y Juvenil con asiento en la localidad de Los Antiguos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sra. María Belén Elmiger

LEY N° 3966

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.665

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.665, por la cual se declara al montañismo como actividad de interés deportivo, cultural, sociorecreativo y de turismo sustentable, reconociendo su aporte a la generación de empleo local, la diversificación de la oferta turística, la preservación ambiental y la educación en valores vinculados al respeto por la naturaleza y la cultura regional.-

Artículo 2.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial para designar, mediante reglamentación, la autoridad de aplicación de la presente ley, la cual estará habilitada para dictar normas complementarias, aclaratorias y de aplicación que resulten necesarias, procurando la coordinación interinstitucional y el fomento de la actividad en un marco de seguridad, sustentabilidad y respeto ambiental.-

Artículo 3.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

a) regular integralmente la actividad mediante disposiciones específicas referidas a Registro Provincial de Guías de Montaña, Escuelas de Formación, Comités Técnicos, derechos y obligaciones, habilitaciones, prácticas responsables y régimen disciplinario;

b) fomentar la actividad en regiones y corredores estratégicos de la Provincia con potencial para el desarrollo del montañismo, priorizando el turismo sustentable y el beneficio a comunidades locales;

c) promover la organización de eventos provinciales, nacionales e internacionales, así como el aprovechamiento y mejora de la infraestructura existente para una práctica segura y de calidad;

d) celebrar convenios con organismos públicos, privados y comunitarios para potenciar el desarrollo de la actividad y garantizar la preservación de los recursos naturales;

e) elaborar un nomenclador provincial de senderos y corredores por nivel de dificultad, incluyendo información sobre características ambientales y culturales de cada recorrido;

f) suscribir acuerdos con propietarios de inmuebles atravesados por senderos o aptos para la práctica, a fin de facilitar su uso, garantizar el acceso público responsable y la realización de eventos;

g) implementar programas de educación ambiental y de promoción de la actividad dirigidos a residentes y visitantes;

h) toda otra acción que tenga por objeto la promoción, desarrollo y regulación responsable del montañismo.-

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente, priorizando la inversión en infraestructura, capacitación y promoción de la actividad.-

Artículo 5.- INVÍTASE a los municipios de la provincia de Santa Cruz a adherir a la presente, suscribir convenios con la Autoridad de Aplicación y dictar, en el ámbito de sus competencias, la normativa necesaria para su implementación, fomentando el trabajo conjunto para la promoción turística y el desarrollo local.-

Artículo 6.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1131

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2025.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, la Provincia de Santa Cruz se ADHIERE a la Ley Nacional N° 27.665;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB N° 71/25, emitido por la Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 1063/25, emitida por la Secretaría de Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3966 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2025, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se ADHIERE a la Ley Nacional N° 27.665, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Prof. Nadia Lorena Ricci

LEY N° 3967

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

ESPACIOS AMIGABLES DE LACTANCIA (LACTARIOS) EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Artículo 1.- CRÉASE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz Espacios Amigables de Lactancia (lactarios) en todas las dependencias de organismos de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 2.- Objeto. La presente tiene por objeto garantizar que en todos los organismos de la administración pública provincial, en los cuales trabajen quince (15) o más mujeres en edad fértil, cuenten con un ambiente especialmente acondicionado para que las mujeres en periodo de lactancia puedan extraer su leche materna, y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo.-

Artículo 3.- Requisitos: Lactarios. Las instituciones deberán contar con un ambiente digno, privado y acondicionado para su uso como lactario. Dicho espacio contará con:

a) privacidad, higiene y comodidad que permita a las madres trabajadoras la posibilidad de extraer su leche sentada;

b) deberá contar con una mesa, sillón y una heladera que puede ser de uso exclusivo donde será almacenada la leche materna extraída;

c) el área no será inferior a los diez (10) mts. cuadrados;

d) poseerá un lavamanos con agua potable, jabón, toallas de papel y sanitizante de manos para facilitar la higiene antes y después de la extracción;

e) deberá tener cartelera visible y folletería informativa sobre métodos de extracción y conservación de la leche materna, así como beneficios del amamantamiento;

f) deberá contar con elementos para la correcta identificación de las unidades extraídas (etiquetas autoadhesivas, rotuladores).-

Artículo 4.- Los lactarios deberán implementarse en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.-

Artículo 5.- Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo Provincial será el encargado de determinar la autoridad de aplicación de la presente.-

Artículo 6.- Difusión y sensibilización. La autoridad de aplicación diseñará y difundirá a través de medios masivos de comunicación y redes sociales, acerca de los beneficios de contar con lactarios en los organismos del sector público.-

Artículo 7.- INVÍTASE a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente ley.-

Artículo 8.- INVÍTASE a las empresas privadas a adherir a la presente ley.-

Artículo 9.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



DECRETO N° 1132

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, se CREA en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz Espacios Amigables de Lactancia (lactarios) en todas las dependencias de organismos de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB N° 72/25, emitido por la Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 1064/25, emitida por la Secretaría de Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3967 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2025, mediante la cual se CREA en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz Espacios Amigables de Lactancia (lactarios) en todas las dependencias de organismos de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sra. Luisa Elizabeth Cárdenas

LEY N° 3968

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

LIBRETA SANITARIA INFANTIL DIGITAL SANTACRUCEÑA

Artículo 1.- CRÉASE la Libreta Sanitaria Infantil Digital Santacruceña (LSIDS), como una aplicación móvil y plataforma web que permitirá el registro y consulta de la información sanitaria del niño.-

Artículo 2.- La Libreta Sanitaria Infantil Digital Santacruceña (LSIDS) contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) datos personales del niño;
- b) historia clínica completa, incluyendo:
 - 1- Controles del Niño Sano.
 - 2- Vacunas Aplicadas.
 - 3- Controles Auditivos, de acuerdo con la Ley Nacional 25.415.
 - 4- Todo control de salud del niño dispuesto por legislación provincial.
 - 5- Enfermedades y tratamientos.
 - 6- Estudios de laboratorios e imágenes.
 - 7- Intervenciones quirúrgicas.-
- c) calendario Nacional de Vacunación;
- d) información sobre salud pública, prevención de enfermedades y campañas de concientización de interés materno e infantojuvenil;
- e) opción para compartir la información con profesionales de la salud.-

Artículo 3.- La Libreta Sanitaria Infantil Digital Santacruceña (LSIDS) será de carácter obligatorio para toda la población infantil de la provincia de Santa Cruz a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.-

Artículo 4.- La gobernanza de la Libreta Sanitaria Infantil Digital Santacruceña estará a cargo del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, el que estará facultado para:

- a) evaluar y contratar desarrollos de aplicación móvil y plataforma web, en un esquema de innovación abierta que permita interacción público-privada;
- b) establecer los procedimientos a los fines de garantizar la seguridad, protección y confidencialidad de los datos personales;
- c) generar registro de usuario y firma electrónica de personal sanitario autorizado, tanto público como privado, para la carga y lectura de datos, definiendo niveles y responsabilidades en el acceso al repositorio de datos;
- d) establecer indicadores sanitarios que se ajusten a las políticas de salud nacionales, provinciales e internacionales, que colaboren con procesos de transparencia y mejora continua de gestión institucional;
- e) capacitar al personal de salud en el uso de la LSIDS;
- f) implementar campañas de difusión para informar a la población sobre la LSIDS.-

Artículo 5.- Los padres o responsables del niño serán responsables de:

- a) registrar la información del niño en la LSIDS;

- b) actualizar la información de la LSIDS de manera regular;
- c) mantener la confidencialidad de la información del niño.-

Artículo 6.- La implementación de la Libreta Sanitaria Infantil Digital Santacruceña no implicará la obsolescencia de la Libreta de Infancia Saludable o instrumentos similares de registro y control de la salud infantil de formato físico.-

Artículo 7.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1133

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, se CREA la Libreta Sanitaria Infantil Digital Santacruceña (LSIDS), como una aplicación móvil y plataforma web que permitirá el registro y consulta de la información sanitaria del niño;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB N° 73/25, emitido por la Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 1065/25, emitida por la Secretaría de Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3968 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2025, mediante la cual se CREA la Libreta Sanitaria Infantil Digital Santacruceña (LSIDS), como una aplicación móvil y plataforma web que permitirá el registro y consulta de la información sanitaria del niño, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Dra. María Lorena Ross



DECRETO COMPLETO

DECRETO N° 0998

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MEyM-N° 945.067/25, elevado por el Ministerio de Energía y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por el Artículo 121 de la Ley N° 990 - Código de Procedimiento de la Autoridad Minera - y el Artículo 6 de la Ley N° 2554, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para fijar el Canon Anual de Cantera, a propuesta de la Autoridad Minera;

Que mediante Decreto N° 0731/14, se fijó el valor del canon correspondiente al año 2014, en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), manteniéndose dicho importe vigente hasta la actualidad;

Que el transcurso del tiempo ha tornado irrisorio el monto mencionado, siendo procedente su actualización a fin de restablecer su razonabilidad y eficacia;

Que la actualización del canon resulta indispensable para evitar que su desactualización desvirtúe el carácter sancionatorio y disuasivo previsto por la normativa vigente, especialmente respecto de la aplicación de multas por infracciones a la legislación de fondos;

Que a fin de asegurar su adecuación constante a las variaciones económicas y preservar su eficacia, se ha considerado pertinente su determinación en módulos, cuyo valor se ajusta automáticamente según el precio de venta al público del litro de gasoil, tomado como referencia el valor de expendio del Automóvil Club Argentino base Río Gallegos;

Que conforme lo expuesto, la Autoridad Minera estima pertinente y oportuno actualizar el canon anual aplicable a las canteras en tierras fiscales, estableciendo su valor en módulos cuyo cálculo se basa en el precio de venta al público del litro de Diesel Infinia, tomando como referencia el expendio del Automóvil Club Argentino base Río Gallegos. En virtud de ello, se fija el canon en SETENTA Y SEIS (76) módulos por hectárea;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SL-SEM-N° 032/25, emitido por la Subsecretaría Letrada del Ministerio de Energía y Minería, obrante a fojas 13 y SLYT-GOB-N° 00024320/25, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21 y 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DERÓGASE el Decreto N° 0731/14, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y de las obligaciones devengadas bajo su vigencia.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el canon de cantera se determinará en base a módulos. Cada módulo equivaldrá al importe de un (1) litro de Diesel Infinia, tomando como referencia el precio en boca de expendio del Automóvil Club Argentino base Río Gallegos vigente al momento de su pago.-

Artículo 3°.- FÍJASE el canon anual en la suma de SETENTA Y SEIS (76) MÓDULOS por hectárea, conforme a lo previsto en el Artículo 121 de la Ley N° 990.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Energía y Minería.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Energía y Minería, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Ing. Jaime Horacio Álvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0969

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2025.-

Expediente CPE-N° 694.435/25.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, señor Jonatan Leonel RUIZ (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.720.875) dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 188° INCISOS a) y d) y CAPÍTULO III REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 215° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

NOTIFÍQUESE al señor Jonatan Leonel RUIZ (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.720.875).-

DECRETO N° 0970

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, la renuncia al cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Cristian Gabriel MANSILLA ENCINA (Clase: 1980 - D.N.I. N° 18.842.733), quien fuera designado mediante Decreto N° 099/23.-

DECRETO N° 0971

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, al señor Marcelo Rubén DE LA TORRE (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.643.347).-

DECRETO N° 0972

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Rubén Ernesto MARTÍNEZ (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.268.623), quien fuera designado mediante Decreto N° 1090/24.-

DECRETO N° 0973

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Secretario de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Diego Ezequiel GAMBOA (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.294.958).-

DECRETO N° 0975

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

Expediente CPS-N° 257.621/25.-

SUSTITÚYASE el Capítulo V: DE LA CONFECCIÓN, APROBACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE LAS BOLETAS DE SUFRAGIO del Régimen Electoral aprobado por Decreto N° 1279/99, por el siguiente texto:

“...CAPÍTULO V - BOLETA ÚNICA DE PAPEL

Art. 33 - Sistema de votación.

La elección del Vocal en representación de los afiliados Activos ante el Honorable Directorio se realizará mediante el Sistema de Boleta Única de Papel, confeccionada y provista por la Junta Electoral Provincial Permanente. Será el único instrumento válido para la emisión del voto.

Art. 34 - Diseño y contenido.-

Estará dividida en espacios, franjas o filas horizontales para cada una de las listas oficializadas de candidatos propuestos para ocupar el cargo de Vocal por los afiliados Activos. Los espacios, franjas o columnas verticales se distribuirán homogéneamente entre las distintas listas.

La Boleta Única de Papel deberá:

a) Tener formato único y dimensiones uniformes.

b) Contener el nombre, sigla y número de lista de cada agrupación oficializada, junto con nombre, apellido y fotografía del candidato titular, nombre y apellido de suplentes, en cada espacio, franja o fila horizontal.



- c) Incorporar un espacio destinado a marcar la opción elegida.
- d) Contener espacio para el sello y firma de la autoridad de mesa.

Art. 35 – Impresión y provisión.

La Boleta Única será impresa exclusivamente por la Junta Electoral Provincial Permanente. Queda Prohibida la impresión o distribución por parte de las agrupaciones/listas.

Art. 36 – Distribución y resguardo

Las boletas serán entregadas bajo acta a los presidentes de mesa. Se garantizará su resguardo y destrucción de las no utilizadas al cierre de los comicios.

Art. 37 – Procedimiento de votación.

El elector recibirá una boleta única firmada por la autoridad de mesa, marcará con una cruz o tilde la opción elegida, doblará la boleta y la depositará en la urna.

Art. 38 – Voto nulo – Voto en blanco.

Será voto nulo emitido con mas de una marca, con signos identificatorios o ilegibles. Será voto en blanco el emitido sin marca alguna...”-.

La Junta Electoral Provincial Permanente establecerá las medidas máximas y mínimas que podrá tener la Boleta Única de papel, así como también aquellas pautas técnicas y materiales que resultan necesarias para su implementación.-

DECRETO N° 0978

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

Expediente CPE-N° 688.266/23.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, señora Yohana Itatí PROS (D.N.I. N° 35.465.581) dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPOS DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 188° INCISOS a) y d) y CAPÍTULO III REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 215° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 1513/25 del Consejo Provincial de Educación.-

NOTIFÍQUESE a la señora Yohana Itatí PROS (D.N.I. N° 35.465.581).-

DECRETO N° 0979

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2025.-

Expediente CPE-N° 689.611/23.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al agente de Planta Permanente, Ricardo OLIVERA (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.428.629) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, dependiente de la Dirección General de Auxiliares de la Educación - JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, conforme lo dispuesto en el TÍTULO XII - RÉGIMEN DISCIPLINARIO - CAPÍTULO I - TIPO DE SANCIONES - SANCIÓN EXPULSIVA: CESANTÍA - ARTÍCULO 188° INCISOS a) y d) y CAPÍTULO III REGULACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS - ARTÍCULO 215°, del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

NOTIFÍQUESE al señor Ricardo OLIVERA (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.428.629).-

DECRETO N° 0980

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2025, en el cargo de Secretario de Estado Responsabilidad Social dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Adrián Mario SUÁREZ (Clase: 1971 - D.N.I. N° 21.830.436).-

DECRETO N° 0982

RÍO GALLEGOS, 04 de noviembre de 2025.-

Expediente MSA-N° 991.611/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2025, en el cargo de Subsecretario Acceso y Equidad en Salud dependiente de la Secretaría de Estado Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), al señor Ricardo Angel COLOCCINI (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.636.785).-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital Puerto San Julián), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 270

PROYECTO N° 594/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, la gestión de convenios con cadenas de supermercados, en particular con Supermercados La Anónima y aquellas que resulten viables, a fin de prever con tiempo y gestionar una Canasta Navideña Solidaria con precios accesibles y cartel identificatorio visible en góndolas y espacios de venta en toda la Provincia.-

Artículo 2°.- RECOMENDAR que los convenios contemplen la invitación a adherir a los Municipios como entes controladores del cumplimiento de los precios y la correcta identificación de los productos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 270/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 271

NOTA GOB N° 024/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia De Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104°, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Doctora Luciana María **VILLAFAÑE** - D.N.I. N° 25.844.986 como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 271/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 272

PROYECTO N° 639/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Social la actividad denominada **“Jornadas del Mar en San Julián”**, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de octubre del corriente año con modalidad semi-presencial (híbrido), combinando actividades en la ciudad de Puerto San Julián, con transmisiones por el canal Conexión UNPA, organizado por la Secretaría de Investigación y la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica San Julián, el Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales y el Instituto de Identidad, Cultura y Comunicación.-

Artículo 2°.- RECONOCER a las organizaciones y organismos comprometidos en la actividad: Municipalidad de Puerto San Julián, Fundación “Por el Mar”, Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, Club Náutico “El



Delfín”, Agrupación “Hijos del Viento”, Club de Pesca Deportiva San Julián y Nadadores de la Bahía.-
Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 272/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 273
PROYECTO N° 640/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR al patinador artístico sanjulianense Nicolás Imanol **ARBAIZAR MAIZA**, representante de la Provincia de Santa Cruz, quien se consagró Campeón Nacional 2daC Mayores Caballeros en la “**Copa Nacional González Molina**”, desarrollada en la ciudad de Santa Fe, del 17 al 25 de octubre del corriente año, un prestigioso certamen que reunió a más de mil cuatrocientos (1400) patinadores artísticos de todo el País.-

Artículo 2°.- RECONOCER a la patinadora artística sanjulianense Lucrecia **CASANOVA**, representante de la Provincia de Santa Cruz, quien obtuvo en la “**Copa Nacional González Molina**”, un destacado décimo noveno (19°) puesto entre cuarenta y cinco (45) competidoras, en la categoría 2daC, demostrando talento y dedicación en esta exigente disciplina.-

Artículo 3°.- FELICITAR al patinador artístico sanjulianense Lian **MILLALDEO**, Bicampeón Nacional de patinaje artístico representando a Santa Cruz con la Asociación de Patín Santacruzense (AdePAS) en el Torneo Nacional “**Copa Roberto Rodríguez**” celebrado en la provincia de San Luis, del 27 de septiembre al 4 de octubre del corriente año.-

Artículo 4°.- DESTACAR el compromiso y la labor de la **Técnica Miriam PASCUAL**, entrenadora de la Escuela de Patín “Sueños sobre Ruedas”, de los tres (3) jóvenes patinadores y de la AdePAS, por su constante trabajo en la promoción y desarrollo del patinaje artístico en la ciudad de Puerto San Julián y en la Provincia, esfuerzo que hoy se ve reflejado en los logros obtenidos por sus deportistas.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 273/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 274
PROYECTO N° 643/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia De Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a la **Delegación de la Escuela de Taekwondo Guevara** de la ciudad de Puerto Deseado, por su destacada participación en el Mundial de Taekwondo “ITF World Championship Argentina 2025”, realizado en el Microestadio Malvinas Argentinas de la Asociación Atlética Argentinos Juniors de la ciudad de Buenos Aires, entre el 9 y 12 de octubre del corriente año, donde la delegación obtuvo dieciocho (18) medallas de trece (13) competidores.-

Artículo 2°.- FELICITAR y RECONOCER al **Instructor Gustavo GUEVARA** y a los deportistas de la ciudad de Puerto Deseado que participaron y obtuvieron medallas:

- **Mía MORA** - 1° puesto, Campeona Mundial de Lucha.-
- **Tatiana DIELI** - 1° puesto, Campeona Mundial de Lucha.-
- **Ezequiel SANTANA** - 2° puesto, Subcampeón Mundial de Lucha.-

- **Renata GUEVARA** - 3° puesto, Bronce en lucha individual, 2° puesto, Subcampeona de lucha por equipo y 2° puesto, Subcampeona en formas por equipo.-
- **Roque CHINGOLEO** - 3° puesto, Medalla de Bronce lucha.-
- **Malena CARRIZO** - 3° puesto, Medalla de Bronce en lucha individual, 2° puesto, Subcampeona en formas por equipo y Subcampeona en lucha por equipo.-
- **Sofía ALMONACID** - 3° puesto, Bronce en formas y 3° puesto, Bronce en lucha.-
- **Ainara DOMÍNGUEZ** - 3° puesto, Bronce en lucha.-
- **Thiago FRANCO** - 3° puesto, Bronce en lucha.-
- **Leticia BUISSEN** - 3° puesto, Bronce en lucha.-
- **Benjamín RAMÍREZ** - 3° puesto, Bronce en lucha.-
- **Brandon SUBÍA** - 3° puesto, Bronce en lucha.-
- **Emma ALANÍZ LEYENDA** - 3° puesto, Bronce en lucha.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 274/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1214

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.674/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Planilla de Cotización - ANEXO y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 26/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 26/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de enero del año 2026, a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de diciembre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.144.240,22), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.144.240.219,94).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de tres (3) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

P1/3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 362

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 255.678/25 y JP-N° 704.507/25.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2026, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor Adrián Alejandro LOBOS (D.N.I. N° 24.267.105) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 363

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 255.757/25 y JP-N° 704.451/25.-

PASE, a partir del 1° de enero de 2026, a situación de Retiro Voluntario del Comisario General Víctor Daniel CARDENAS (D.N.I. N° 22.427.477) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° inciso 1), 21° inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 365

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0013/25 y el Expediente MS-N° 781.944/2025.-

LIMITASE, a partir del 09 de septiembre de 2025, en el cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE CAPACITACIÓN, DELEGACIONES Y VOLUNTARIADO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al agente Jorge Osvaldo TREUQUIL (D.N.I. N° 25.026.070), quien fuera designado por Decreto N° 0013 de fecha 08 de enero de 2025.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el citado en el Artículo 1° de la presente, se reintegrará a su situación de revista como Agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Nivel: C – Tramo: inicial - Grado: III, bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 134.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 366

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2025.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-N° 300 de fecha 22 de junio de 2023, y el Expediente JP-N° 704.108/25.-

DAR DE BAJA, a partir del 29 de abril de 2025, al Oficial Principal “En Comisión” Facundo Gabriel COLQUI (D.N.I. N° 36.745.683), en el Cuerpo: Profesional – Escalafón: Jurídico - Especialidad: Abogado, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 135 – Policía de la Provincia de Santa Cruz, conforme los términos de los Artículos 40° inciso g) y 42° de la Ley N° 746, 104° y 105° del Decreto N° 1028/17.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 375

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0141/24 y el Expediente MS-N° 781.963/2025.-

ACÉPTASE, a partir del 1° de octubre de 2025, la renuncia al cargo de JEFE DE DIVISIÓN APOYO OPERATIVO dependiente del DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO de la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTRO de la DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES de la SUBSECRETARÍA DE



GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al señor Mauricio Juvenal NAGUELQUIN (D.N.I. N° 27.098.765), quien fuera designado por Decreto N° 0141 de fecha 22 de febrero de 2024.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el citado en el Artículo 1° de la presente, se reintegrará a su situación de revista como Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Tramo: inicial - Grado: 2, bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministerio de Seguridad

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 144

PROYECTO N° 692/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la celebración del **124° Aniversario de la ciudad de Caleta Olivia**, a celebrarse el día 20 de noviembre del corriente año, en conmemoración al desembarco en el año 1901 del buque “Guardia Nacional”, al mando del Capitán Ezequiel **GUTTERO**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 144/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 145

PROYECTO N° 599/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural la **“Plaza Heroínas de Malvinas”**, ubicada en el Barrio 2 de Abril de la ciudad de Río Gallegos, por su enorme valor histórico y simbólico al ser la única en la Provincia de Santa Cruz y una de las dos únicas en todo el País, que rinde homenaje a las mujeres que participaron de la Gesta de Malvinas, visibilizando su entrega, valentía y compromiso con la Patria.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 145/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DECLARACIÓN N° 146
PROYECTO N° 693/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

RECONOCER y FELICITAR a Uriel **NEMI**, kinesiólogo de la ciudad de Río Gallegos, por su distinción en los **Premios Martín Fierro de Salud 2025**, gracias a su destacada labor y compromiso en el trabajo con adultos mayores.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 146/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 147
PROYECTO N° 712/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial y Cultural el evento **“Stream Metal Fest – Vol. 2”**, por su significativo aporte a la promoción, fortalecimiento y visibilización de la cultura metalera en la provincia de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 147/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 148
PROYECTO N° 494/2025
SANCIONADO: 27/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Educativo y Cultural el libro **“Rock de la Patagonia, Vol. 1 y Vol. 2”**, del autor Germán **GOROSITO**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 148/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **BFG INDUSTRIAL S.R.L.** - CUIT 30-71730176-1; con domicilio real y fiscal en calle Rivadavia N° 1016, (9040) Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2802 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **MG PHARMACORP S.R.L.** - CUIT 30-70818609-7; con domicilio real y fiscal en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1533, (9000) Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; bajo el N° 1048, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/06 Equipos de rayos X - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 230

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **SERVICIOS INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A.** - CUIT 33-70784869-9; con domicilio real en calle Belgrano N° 75 y fiscal en Predio N° 1-C 0: Puerto Punta Quilla, ambos en Puerto Santa Cruz (9300), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3061, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** para los ítems contemplados en los rubros: 1900/02 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos - 2500/23 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 231

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES UNIDAS TRUNCADO LIMITADA** - CUIT 30-71813399-4; con domicilio real en calle 9 de Julio N° 771, (9015) Pico Truncado y fiscal en calle Lago Posadas N° 183, (9050) Puerto Deseado, ambos en la Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2773, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2025 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 232

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **GLOBAL SUR S.R.L.** - CUIT 30-71692623-7; con domicilio real en calle 9 de Julio N° 77 y fiscal en calle Salta N° 197, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2339 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/07 Cubiertas - cámaras - accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 233

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

AMPLIAR como **Comerciante y Prestación de Servicios** en los ítems contemplados en los rubros: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1600/32 Fábrica y reparación de transformadores y equipos eléctricos - 3200/03 Instrumentos electrónicos, mecánicos y ópticos; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2943, **SIMEC S.R.L.** - CUIT

30-71772184-1; con domicilio real y fiscal en calle Paseo de los Arrieros N° 1348, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, concomitante a la Disposición N° 464/R.U.P./2024.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 234

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **TRI-VIAL TECH S.A.** - CUIT 30-71229715-4; con domicilio real y fiscal en calle General Nicolás Manuel Savio N° 2750, (1650) San Martín, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 3062, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1800/13 Instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 235

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **IRON SANTA CRUZ** - CUIT 33-71153571-9; con domicilio real y fiscal en calle Avenida Juan Manuel Gregores N° 732, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1689 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/01 Ferretería en general - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/13 Corralón; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 236

RÍO GALLEGOS, 25 de junio de 2025.-

RENOVAR la inscripción, a la firma **MED BAY S.A.** - CUIT 30-71063798-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Álvarez Thomas N° 634/636 Piso 5 Dpto. C, (1427) C.A.B.A.; bajo el N° 2048, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-



La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 237

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO AVANZANDO JUNTOS LIMITADA** - CUIT 30-71886270-8; con domicilio real y fiscal en calle Mariano Moreno N° 821, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3063, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO "EBEN-EZER S.A.S. P/CONCURSO PEQUEÑO"

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados: **"EBEN-EZER S.A.S. P/CONCURSO PEQUEÑO"**. Fecha de presentación en concurso de EBEN-EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 15/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el Art. 14° inc. 11 y 12 y el Art. 16° de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 5/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32° LCQ) y hasta 9/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4200019/261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pna-nexia.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta Porolli.- Secretaría.-

PULENTA POROLLI MARÍA CANDELARIA
Secretaria

P4/5

EDICTO N° 37/2025

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: **"BRAVO SAMUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8572/2025**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Samuel BRAVO, D.N.I. N° 7.301.125, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del CPCyC). El plazo se contará a partir de la última publicación.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.- RÍO TURBIO, 02 de diciembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia, a cargo del Dr. GUILLERMO PLÁCIDO GHIO -Juez-, y la Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO -Secretaria-, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"VARGAS CÁRDENAS BARCELAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (HERENCIA VACANTE)", EXPTE. N° 10.452/25**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VARGAS CÁRDENAS BARCELAN JOSÉ (D.N.I. N° 18.890.201), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario en el Diario Crónica y en el Boletín Oficial Provincial.- LAS HERAS, 19 de agosto de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 69/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero N° 870 B° Industrial, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, en autos caratulados: **"SOSA AURORA SEBASTIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 23.125/25**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. SOSA AU-



RORA SEBASTIANA, titular del D.N.I. N° 13.235.025 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten -Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el término de tres -3- días, y en el Boletín Oficial Provincial.-
PICO TRUNCADO, 02 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 45/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. TOLEDO LUIS MARÍA, titular del D.N.I. N° 10.569.208, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"TOLEDO LUIS MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.971/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 21 de octubre de 2025.-

PONCE DE LEON VIVIANA INÉS
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria N° DOS, a mi cargo por Subrogancia Legal, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PEDRO CARLOS SANTANA D.N.I. N° 7.330.788 y de la Sra. SONIA MARTA JOFRE CORNEJO, D.N.I. N° 18.737.847, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"SANTANA PEDRO CARLOS Y JOFRE CORNEJO SONIA MARTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31.536/2025**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2025.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA CRISTINA BARRÍA, D.N.I. N° F6.382.591, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BARRÍA MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31.901/2025**.- El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 con asiento en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido GHIO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaría MULTIFUERO a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini en autos caratulados: **"ESPINA, HÉCTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE.**

N° 11086/2025; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ESPINA, HÉCTOR ALBERTO, D.N.I. N° 16.094.879 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten -Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

LAS HERAS, 28 de noviembre de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113 cuyo juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, siendo su secretaria titular la Dra. Virginia Ferla, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **SILVA SILVA MARÍA ERCELINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31759/25;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SILVA SILVA María Ercelina D.N.I. N° 12.174.565, para que en el plazo de treinta (30) días, lo acrediten Art. 683° de C.P.C.C. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad y Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante ALFREDO OSCAR FAUTRIER, D.N.I. N° M 8.208.054, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"FAUTRIER ALFREDO OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 22062/25"**.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1, a cargo del Dr. Luis M. Cappa - Juez, con asiento en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, en autos: **"DÍAZ CRISTIAN EZEQUIEL C/ORTEGA KAREN ELIZABETH S/CUIDADO PERSONAL", EXPTE. N° D-29.989/24** ha dispuesto citar a la Sra. Ortega Karen Elizabeth por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (05) días, (Art. 159 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de declarársela ausente, designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio y resolver conforme el mejor interés superior del menor. Practíquese publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2025.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herede-



ros y acreedores del causante MONSERRAT CANAL, D.N.I. N° 2.311.898 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"CANAL MONSERRAT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 1931/25** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 31 de octubre de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 164/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MARIANA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "FIORENTINA 1" son: X= 4.618.124,00 Y= 2.642.672,00, LOTE: 35, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LOS CISNES" (Mat. 1055) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. FIORENTINA 1 se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.622.529,00 Y: 2.644.500,00 B.X: 4.622.529,00 Y: 2.645.489,00 C.X: 4.619.474,00 Y: 2.648.411,00 D.X: 4.619.474,00 Y: 2.648.411,00, E.X: 4.618.435,00 Y: 2.648.411,00 F.X: 4.618.435,00 Y: 2.643.109,00 G.X: 4.616.453,00 Y: 2.643.109,00 H.X: 4.616.453,00 Y: 2.640.205,00 I.X: 4.618.700,00 Y: 2.640.205,00 J.X: 4.618.700,00 Y: 2.644.500,00 - Encierra una superficie de 1397Has. 88a. 27ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LOS CISNES" (Mat. 1055), "LA MARÍA" (MAT. 104), "1° DE MAYO", "LOTES: 35-34-23, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte N° 944.498/MM/24 M.D. **"FIORENTINA 1"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA NAUTO AYAMANTE, EMA EMELINA NAUTO y/o EMA EMELINA NAUTO AYAMANTE, 92.650.407 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados: **"NAUTO AYAMANTE, EMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° N-1511/2021)**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 14 de septiembre de 2025.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Bersanelli Marcelo Hugo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría N° 1 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza en los autos caratulados: **"GALLARDO JUAN CARLOS Y OTRA C/ATLAS S.A.C.I.C. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPIÓN" EXPTE. N° 30.566/2024**, a los fines de correr traslado a ATLAS S.A.C.I.C. de la demanda ordenada mediante providencia de fecha 26-11-2024 obrante al PE988748-2024 Código de Validación: z8nh4u en su inc. IV, por el término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.). las copias de traslado deben ser consultadas en la página del poder judicial - Validador de Escritos Digitales (SiPed), el link de acceso <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, para su consulta mediante Código de Validación: um6lne.-

El presente debe publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur S.A.-
RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante MUÑOZ NORMA AYDA, D.N.I. N° 4.185.494, por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"MUÑOZ NORMA AYDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (EXPTE. N° 1877/24)** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de junio de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 68/2025

Marcelo Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CARRESSANE MAURICIO MANUEL, titular del D.N.I. N° 24.794.191, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"CARRESSANE MAURICIO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 23099"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 02 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 61/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **"FONTECILLA ALEXIS GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 20.773/2025**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALEXIS GABRIEL FONTECILLA, titular del D.N.I. N° 36.580.232A, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.); cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 02 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P2/3

EDICTO

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a Bull Adriana Elizabeth de D.N.I. 20.211.726 alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Río Gallegos - Domicilio. Alberdi N° 202 - Localidad. Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Fecha: 03-12-2025

COENDA ANA MARÍA MERCEDES

Jefe de Agencia

CENTENO HORACIO MANUEL

Director Regional

P2/3



EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 Río Gallegos, en los autos caratulados: **“VALENZUELA EULALIA CASILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.871/2025** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante, VALENZUELA EULALIA CASILDA D.N.I. F° 2.045.934.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. NANCY CRISTINA ALMONACID ALMONACID, D.N.I. Argentino N° 18.863.602 y/o Cédula de Identidad o RUN de la República de Chile N° 9.144.980-3, y/o Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Santa Cruz N° 92.120 y/o D.N.I. N° 92.679.369 de la República Argentina, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“ALMONACID ALMONACID NANCY CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.020/2025** (Art. 683° del C.P.C. y C.)- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli -Juez Subrogante-, Secretaría Nro. UNO, sito en Pje. Kennedy, casas N° 3 y 4, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. HERRERA VICTOR IRINEO, D.N.I. 10.153.204 Y PAREDES ASENCIO EVIA ENEDINA, D.N.I. 18.766.353, en los autos caratulados: **“HERRERA VICTOR IRINEO Y PAREDES ASENCIO EVIA ENEDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 23.356/2025.-**

Publíquese edicto en el Diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 39/25

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“TOLABA, SILVANA VILMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 8577/25** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. TOLABA Silvana Vilma, D.N.I. N° 25.533.636, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del C.P.C. y C.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-
RÍO TURBIO, 10 de diciembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la

Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **“MONSALVEZ CRISTINA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 10.927/2025**, cítese a los presuntos herederos de MONSALVEZ CRISTINA INÉS D.N.I. N° 22.255.582 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 12 de octubre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaría

P2/3

EDICTO N° 168/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “CLAUDITA XXI” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CABO SUR S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 3 DE LA MINA “CLAUDITA II” (EXPEDIENTE N° 423.461/CS/10).- X: 4.621.777,00 Y: 2.574.104,00. LOTE: 07, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: “LOMA ALTA” (T° 23 F° 116 Finca 2452).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA: A1.X: 4.620.220,00 Y: 2.580.206,00 B10.X: 4.620.220,00 Y: 2.584.170,00 C74.X: 4.615.883,00 Y: 2.584.170,00 D47.X: 4.615.883,00 Y: 2.571.816,00 E11.X: 4.618.005,00 Y: 2.571.816,00 F29.X: 4.618.005,00 Y: 2.580.206,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS: 3.400Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 99Has. 54a. 48ca SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 3.499Has. 54a. 48ca. LOTE: N° 41-48-18, FRACCIÓN: “B”-“C”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancia “DON JOSÉ MARÍA” (MAT. 733) y “VENTURA” (MAT. 1059-1060).- MINA: **“CLAUDITA XXI”** EXPEDIENTE N° 437.019/CS/17.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, cito en Pasaje Kennedy casa 03, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. MALDONADO RODOLFO MARIANO D.N.I. 10.903.368 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **“MALDONADO RODOLFO MARIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 22900/2024**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaría

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Alice Mireya Ávila, D.N.I. N° 8.212.213, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“ÁVILA ALICE MIREYA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30847/25**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaría

P1/3



EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MONTAÑO ANTEZANA GUALBERTO Y SILVA SILVA MARGARITA REGINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 31788/2025**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: MONTAÑO ANTEZANA GUALBERTO, C.I N° 59.017 y SILVA SILVA MARGARITA REGINA D.N.I. N° 13.186.713 y N° 92.023.154, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.
RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 con asiento en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido GHIO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaria N° 2 cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaria MULTIFUERO a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini en autos caratulados: **“FAJARDO ROBERTO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 11258/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FAJARDO, ROBERTO DANIEL, D.N.I. N° 16.433.355 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten -Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-
LAS HERAS, 05 de diciembre de 2025.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P1/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUVENAL HUMBERTO PÉREZ VERA, DNI N° 18.781.818, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PÉREZ VERA JUVENAL HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39841/2025**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 12 de diciembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Belén Aguiar con asiento en Río Gallegos y sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. MARCELINA GUTIÉRREZ D.N.I. N° F4.283.118 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“GUTIÉRREZ MARCELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22.370/2025** (Art. 683° del C.P.C.y C.)-
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Juez; Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. Marina S. Costas, se cita y emplaza a terceros interesados para que en el plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejerzan el derecho de oposición que estimen corresponder (Art. 70° del CCYCN) en los autos: **"LANDRIEL AGUSTÍN S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO EXPTE. N° L-8615/25"**.- Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-
PUERTO SAN JULIÁN, 11 de noviembre de 2025.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, sito en calle España N° 644, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial en los autos caratulados: **"ESPÍNOLA ANGELINA MÍA C/ESPÍNOLA ERNESTO RUBÉN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" (EXPTE. N° 3541/25F)**, una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses, a fin de que en el plazo de quince (15) hábiles, comenzando a correr desde la última publicación, se formulen oposiciones al pedido de supresión de apellido paterno petitionado por la Srita. ESPÍNOLA ANGELINA MÍA, D.N.I. N° 49.293.467.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de diciembre de 2025.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, sito en calle España N° 644, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial en los autos caratulados: **"ESPÍNOLA LUCAS TOMAS C/ESPÍNOLA ERNESTO RUBÉN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" (EXPTE. N° 3540/25F)**, una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses, a fin de que en el plazo de quince (15) hábiles, comenzando a correr desde la última publicación, se formulen oposiciones al pedido de supresión de apellido paterno petitionado por el Sr. ESPÍNOLA LUCAS TOMÁS, D.N.I. N° 47.469.159.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 10 de diciembre de 2025.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, en autos caratulados: **"GOROSITO SAMIRA MILAGROS SELENE S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO" EXPTE. G-8626/25** se procede a citar a terceros para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, puedan ejercer el derecho de oposición que estime corresponder. Publíquese una vez por mes y por el lapso de dos (2) meses.-
PUERTO SAN JULIÁN, 05 de diciembre de 2025.-

MUÑOZ GUSTAVO JAVIER

Secretario

PM1/2

EDICTO N° 170/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CLAUDITA VIII" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado



Código.- PETICIONANTE: **CABO SUR S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.624.210,55 Y: 2.546.100,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.630.851,92 Y: 2.538.570,00 B5.X: 4.630.851,92 Y: 2.542.470,00 C25.X: 4.627.775,00 Y: 2.539.685,00 D22.X: 4.627.775,00 Y: 2.542.470,00 E21.X: 4.627.775,00 Y: 2.542.485,00 F16.X: 4.627.775,00 Y: 2.546.600,00 G44.X: 4.624.775,00 Y: 2.539.685,00 H46.X: 4.624.775,00 Y: 2.542.485,00 I54.X: 4.624.775,00 Y: 2.546.600,00 J56.X: 4.624.775,00 Y: 2.549.391,14 K65.X: 4.624.160,00 Y: 2.538.570,00 L57.X: 4.624.160,00 Y: 2.549.391,14.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS Y 1 (UNA) DEMASIA: 3.434Has 50a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 (UNA) DEMASIA: 34Has. 50a 00ca.- SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 3.987Has. 00a 75ca. Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Lotes N° 10-09, Fracción: "B", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAGUNA BLANCA" (Mat. 1270) y "CERRO RUBIO".- MINA: "**CLAUDITA VIII**".- EXPEDIENTE N° 434.444/CS/16.- Dejo constancia que queda sin efecto el anterior Edicto N° 064/2022 del mencionado expediente. PUBLÍQUESE.- Fdo. TIBERI Pedro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 72/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: "**MATA ARMAS SERGIO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**". **EXPTE. N° 23.219**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO JOSÉ MATA ARMAS, titular del D.N.I. N° 95.980.533, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del CPCC); Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 10 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 71/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Marcelo Nieva Figueroa, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, sito en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Carasciolo CÓRDOBA, D.N.I. N° 6.949.582, en autos caratulados: "**CÓRDOBA FRANCISCO CARASCIOLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 23.205/2025** para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 10 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LLANQUINAO HILARIO FABIÁN, D.N.I.: 23.908.673, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**LLANQUINAO HILARIO FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 39.787/2025**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de noviembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

César Alejandro Feü, abogado, T° X F° 120 TSJSC., publicita por un día que por instrumento constitutivo privado se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada **"Gold Mine S.R.L."**. **SOCIOS:** Rosa Anabel NAVARRINE, uruguaya, de 49 años de edad, soltera, empresaria, D.N.I. 92.738.822, CUIT 27-92738822-2, domicilio real en calle Brown N° 1673 de Pto. San Julián, Pcia. de Santa Cruz; y Raúl Amilcar SAAD, argentino, de 50 años de edad, soltero, empresario, D.N.I. 24.667.502, CUIT. 20-24667502-4, con domicilio real en calle Alberdi N° 544 de Pto. San Julián, Pcia. de Santa Cruz. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 30 de septiembre de 2025. **DENOMINACIÓN:** **"Gold Mine S.R.L."**. **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** calle Brown N° 1673 de Pto. San Julián, Pcia. de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La compra, venta, comodato, locación, leasing de rodados; b) Elaboración de planes y control de movilidad corporativa e individual; c) La compra, venta, importación y exportación de insumos, materiales, repuestos, maquinarias relacionadas con la compra, venta, comodato, locación, leasing de rodados; d) En general, realizar cualquier otra actividad comercial, de servicios o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. e) Para ello podrá realizar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de su objeto, especialmente: comprar, vender, arrendar, dar en consignación, permutar mercaderías de todo tipo, equipos de toda clase, rodados; financiar las operaciones; adquirir y transferir toda clase de bienes; importar y exportar equipos de todo tipo, y cualquier otro elemento, mercaderías, insumos, etc. necesarios para el desarrollo del objeto social. También podrá celebrar contratos de todo tipo con particulares, sociedades y/o empresas nacionales y extranjeras, estatales, privadas o mixtas; en forma directa o indirecta a través de representantes o en representación de cualquier entidad. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo fijado podrá prorrogarse a decisión de los socios. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas partes de un valor nominal de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) cada una. Las cuotas están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) la Sra. Rosa Anabel NAVARRINE suscribe quinientas (500) cuotas por un total de pesos dos millones (\$ 2.000.000). b) El Sr. Raúl Amilcar SAAD suscribe quinientas (500) cuotas por un total de pesos dos millones (\$ 2.000.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 149° de la Ley 19.550. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. **ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Sra. Rosa Anabel NAVARRINE y/o del Sr. Raúl Amilcar SAAD, quienes se desempeñarán en el cargo de gerentes por tiempo indeterminado. Los gerentes tendrán el uso de la firma social de forma conjunta, individual e indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con sus firmas personales a continuación de la denominación "Gold Mine S.R.L.". En su carácter de gerentes, tendrán todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Sus facultades incluyen, sin limitarse a ello, la potestad de otorgar y revocar poderes generales o especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que consideren conveniente. **DURACIÓN EN LOS DE CARGOS DE ADMINISTRADORES:** por fecha indefinida. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.-

CÉSAR ALEJANDRO FEÜ

Abogado
T° X F° 120 TSJSC
Pto. San Julián - Pcia. de Santa Cruz

P1/1

EDICTO

Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Trabajadores de la Higiene y Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, con sede en la calle España N° 16, primer piso Oficina 101 en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, NOTIFICA al señor Licenciado Leonardo MOLINA, mat. N° LHS-0239-PSC; que en el expediente N° 05-TEYD-CTHSSC, caratulados: **"ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS MOLINA mat. LHS-0239-PSC s/DENUNCIA N° 02/24"**, ha recaído SENTENCIA DEFINITIVA, la presente comunicación se realiza a efectos que el mencionado profesional pueda ejercer los derechos que le comprendan y normados en el Artículo N° 8 cctes y ssgtes de la Ley Provincial N° 3610, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.-

DANIEL ESTEBAN GORDILLO

Abogado
T° IV - F° 155
T.S.J.S.C.

P1/1



AVISOS

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico N° 061-SEIA/HyE-2025 correspondiente al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL del Proyecto **“CENTRO DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”** a desarrollarse en cercanías de la localidad de Las Heras – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-
P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CLEAR PETROLEUM S.A. **solicita el permiso de captación de agua pública en S 46° 33´ 12” W 68° 55´ 50,1”**, Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-
P2/3

AVISO

INTERVENCIÓN 869/2024
YACIMIENTOS CARBONÍFEROS RÍO TURBIO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico N° 093-SEIA/HyE-2025, correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **“Central Térmica Río Turbio – 240 MW – 14 Mineros”**, ubicado en la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, tramitado bajo el Expediente N° 945.261/2025.-

En cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad competente, el presente aviso se publica por el término de tres (3) días, a fin de que los interesados puedan formular observaciones, opiniones y/o denuncias, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la última publicación.-
P1/3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 1051, F° 4247, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de diciembre de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria N° 29, del 29 de mayo de 2025, de la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **“ANPAL S.A.”**, con C.U.I.T. N° 30-69156023-2 y domicilio social en Sarmiento N° 415 de esta Ciudad: mediante la cual se designaron autoridades en el Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE Ethel Noemí Tournour; DIRECTORAS SUPLENTEs: Patricia Marcela Harris y Alejandra Ethel Harris; quienes expresamente aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 644 del 12-12-2025 se instrumentó respecto de la sociedad **“CALETA VIDEO CABLE S.R.L.”** con sede en San José Obrero N° 1357 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, la reforma de la administración: “QUINTA: “La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo máximo de tres años. En tal carácter tendrá las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, la presentación de licitaciones pú-

blicas y privadas, operar con todos los bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa"; y que por Acta de Reunión de socios de fecha 11 de diciembre de 2025 pasada al folio 126 se designó gerente a Julio Alejandro RODRÍGUEZ, D.N.I. 24.777.286, por el plazo de SEIS (6) meses.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ELAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 31 de OCTUBRE DE 2025 se constituyó la sociedad: "**ELAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** ALEJANDRA IRIS ERNST, 49 AÑOS, SOLTERA, ARGENTINA, EMPLEADA, BICENTENARIO 2, CALLE 27, LOTE 4 MZNA 6064 DE RÍO GALLEGOS, SANTA CRUZ, D.N.I. 25104184, CUIT 27251041844; **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** BICENTENARIO 2, CALLE 27, LOTE 4 MZNA 6064, localidad RÍO GALLEGOS **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, DECORACIÓN, CATERING DE COMIDAS PARA EVENTOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" **5.- Duración:** 4 años. **6.- Capital:** 3.300.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: ALEJANDRA IRIS ERNST- \$ 3.300.000 acciones: 330000 acciones; y integradas: 25%.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ALEJANDRA IRIS ERNST con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: WALTER GUSTAVO ENCINAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 10 DE DICIEMBRE de cada año.-

BALOR CYNTHIA A.

Abogada
M.P. T° XIII T° 89

P1/1

AVISO-LEGAL
"CH AGENCY S.A.S."

Gabriela Alejandra Fernández, Notaria titular del Registro número 34 de esta Provincia, con asiento en esta localidad, hace saber por un día, con relación a la sociedad **CH AGENCY S.A.S.**, inscrita en el Registro Público de Comercio -Juzgado Provincia de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en el Registro N° 646, Tomo XV, Folio 117/122, con fecha 27-02-2023 y Resolución 668, Tomo XV, Folio 018/020, con fecha 09-03-2024 respectivamente.: 1) Modificación de Estatuto por acta de reunión de socios de fecha 13 de mayo de 2025, por la cual se aprueba la cesión de acciones del socio Cristian José Escobar Irala a favor del socio Héctor Andrés Domínguez, resultando una sociedad con carácter unipersonal, resultando único socio administrador titular el señor Héctor Andrés Domínguez. 2) Designación de Administrador suplente a Ivana Alejandra Torres, D.N.I. 27-37664162-2, por acta de reunión de socios de fecha 10 de octubre de 2025. Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Notaria Titular del Registro número 34.-

GABRIELA A. FERNÁNDEZ

Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P1/1



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre del 2025, a las 09:00 horas en primer llamado y a las 10:00 horas, en segundo llamado, en la sede social, sita en la calle Comodoro Rivadavia N° 16 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación Art. 234°, inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio Nro. 51, cerrado al 30 de junio de 2025.-
- 3) Ratificación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio 50, cerrado el 30 de junio de 2024.-
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.-
- 5) Contexto de la emergencia económica del sector.-
- 6) Consideración de Honorarios de Directorio.-
- 7) Distribución de utilidades a consideración de la Asamblea de socios.-
- 8) Consideración de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

ANA MARÍA DELCRE
D.N.I. 4.498.131
Presidente

P5/5

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA "TECPE S.A."

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2025, a las 9.00 horas, en las Oficinas Administrativas de Tecpe S.A., sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presentes la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10:00 horas, en el lugar supra indicado anteriormente, a fin de tratarse los siguientes temas que se enumeran a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2024.-
- 3) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.-
- 4) Distribución de utilidades del ejercicio 2024.-
- 5) Autorización y aprobación para la CESIÓN de la acción de la Socia Marta Contreras.-
- 6) Autorización y aprobación para la VENTA de la acción del Socio Claudio Quiroga.-

Los señores Accionistas cumplimentarán el segundo párrafo de Art. 238° de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de diciembre de 2025.-

Quedan autorizados para tramitar este pedido de publicación los Sres. Miembros del Directorio - Sr. MARIO ARIEL RUIZ - presidente; Sr. DANIEL CASAS - Vice presidente y/o el Dr. WALTER ESQUIVEL o quienes estos designen con facultades de sustituir.-

MARIO ARIEL RUIZ
Presidente

P1/4

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S GRUPO WIMA S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados: **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S.”**, sobre ACTA DE INTIMACIÓN DE PAGO a la Razón Social **“GRUPO WIMA S.A.”**, que se tramita bajo EX-2025-00043657- MTEySS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de Veinticuatro (24) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-48798, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO IF-2025-00048798-SANTACRUZ-DEGDZSMTESS/2025 FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00043657-. Que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur. Dependiendo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Intimación de Pago N° 583/25, de fecha 11/11/2025, realizada en la calle San Martín N° 1021, de la ciudad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz Arts. 1°, 42°, 43° y 44°, Ley 25.212 Pacto Federal de Trabajo Art. 7°, Ley 20.744 Art. 128° y concordantes, a la R/S GRUPO WIMA S.A. - (CUIT N° 30-71178865-0) con domicilio legal en calle San Martín N° 1021, de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Pago fuera de término a los haberes del correspondiente Mes de OCTUBRE/2025 - Ley 20.744 Art. 128°.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes en la Ley N° 2450 y Ley N° 25.212, según consta en Acta de Inspección, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, por el término de Veinticuatro (24) horas hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN R/S VILLEGAS LUIS ALFREDO

Hago saber Ud., que auto caratulados: **“VILLEGAS LUIS ALFREDO S/RECLAMO LABORAL C/COOPERATIVA SAN CAYETANO”**, que se tramita ante Ministerio de Trabajo, Seguridad Social bajo Expediente N° 535.367/2025, se ha dictado Disposición N° 843/25; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de diciembre de 2025, VISTO CONSIDERANDO: Que a fojas 02 obra Acta de Denuncia incoado por el señor Luis Alfredo VILLEGAS (D.N.I. N° 20.211.891) con domicilio en calle Pasaje Blas Parera N° 142, formulando reclamo laboral contra la Razón Social COOPERATIVA SAN CAYETANO (C.U.I.T. N° 30-70985207-4) con domicilio en Lisandro de la Torre N° 285/294 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que el señor VILLEGAS manifiesta que ingresó a trabajar el 01 de julio del año 2017 hasta el 25 de junio del 2025, desempeñándose como Radio operador; Que el objeto del reclamo es por despido incausado, diferencia de pago de liquidación final, entrega de documentación laboral certificación de servicios y remuneración, y certificado del Artículos 80° de la Ley N° 20.744; Que la Autoridad Administrativa Laboral, a los efectos de dirimir diferencias entre las partes intervinientes, dispuso la instancia de Conciliación y Arbitraje, convocando a las partes a Audiencia de Conciliación; Que luego de varias audiencias, en acta de fecha 06 de agosto de 2025, ante las faltas injustificadas de la razón social denunciada, el señor VILLEGAS ratifica su reclamo laboral y solicita se den por decaído los derechos de la Razón Social COOPERATIVA SAN CAYETANO; Que a fojas 35 obran Dictamen N° 1032/DPAJ/2025 - IF-2025-00046254, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, y en vista de las actuaciones, corresponde que el departamento de Cuantificaciones efectúe liquidación correspondiente a los rubros: Liquidación final Artículo 245° LCT, y se dicte laudo condenatorio contra la Razón Social COOPERATIVA SAN CAYETANO, a abonar la suma adeudada a favor del señor Luis Alfredo VILLEGAS; Que el Departamento de Cuantificaciones Laborales de este Ministerio ha suministrado la correspondiente liquidación respecto a los rubros reclamados, conforme la escala salarial vigente; Que la suma total adeudada es de \$ 5.459.675,75, y se deberá transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Ar-



título 15° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deja establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Ley Provincial Procedimiento Administrativo en lo Laboral N° 2450; Que atento al Dictamen N° 2784/DPAJ/2025 - IF-2025-00050115-SANTACRUZ-DPAJMTES emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 41, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENATORIO a la Razón Social COOPERATIVA SAN CAYETANO (C.U.I.T. N° 30-70985207-4) con domicilio en Lisandro de la Torre N° 285/294, a favor del señor Luis Alfredo VILLEGAS (D.N.I. N° 20.211.891) con domicilio en calle Pasaje Blas Parera N° 142, ambos de la ciudad de Río Gallegos en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-2°.- ABONAR la suma total adeudada de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.459.675,75), debiendo transferir dicho importe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179406 - CBU: 0860001101800041794068, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo y dentro de los términos de tres (3) días hábiles de notificado, conforme al Artículo 15° de la Ley Provincial N° 2450.-3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente.-4°.- REGISTRAR, Tomen conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuara los registros pertinentes y notificará al recurrente, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID
Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
UN.E.PO.S.C.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/ 2025

MOTIVO: "REVALORIZACIÓN DEL SITIO N° 3 PUERTO CALETA PAULA UN.E.PO.S.C."

EXPEDIENTE: 440.412-MPCI-2025.

APERTURA:

HORA: 10:00 Hs. **DÍA:** 20/01/2026.

LUGAR: Administración Portuaria de Puerto Caleta Paula UN.E.PO.S. C. – Ex Ruta 3 S/N° Caleta Olivia (CP 9.011) Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 74.180,00 (Pesos: Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta Con 00/100).

RETIRO DE PLIEGOS: Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 – Río Gallegos Santa Cruz.

Email: administración@uneposc.com.ar
P2/2



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 22/ SP/2025, con el objeto de **"MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CINCO POZOS DE AGUA - BARRIO INDUSTRIAL"** con destino a Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CINCO POZOS DE AGUA - BARRIO INDUSTRIAL.-

DESTINO: PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 07 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUI- NIENTOS CUATRO CON 25/100 (\$ 721.409.504,25) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 730.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 23/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO”** con destino a Distritos SPSE, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 13 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 4.394.684.955,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P2/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 24/SP/2025**, con el objeto de **“MATERIALES ELÉCTRICOS LÍNEA EN 33 KV PARQUE FOTOVOLTAICO”** con destino a Distritos SPSE Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 536.798.447,45) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P2/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 25/SP/2025**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE PAC 18 PARA PLANTA POTABILIZADORA”** con destino a Distritos SPSE Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 15 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 847.847.000,00) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 636.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P2/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN DE NEXO Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 28 DE EL CHALTÉN – UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 1.144.240.219,94 **Plazo:** 6 meses.-

Fecha de Apertura: 16/01/2026 **Hora:** 12:00 hs.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 1.716.360.329,91.-

Garantía de Oferta: \$ 11.442.402,20.-

Valor del Pliego: \$ 1.144.240,22.-

Venta de Pliegos a partir: 22/12/2025.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

Consulta de Pliego: www.contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones

Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo - I.D.U.V.

Email: diseno.iduv.2025@gmail.com

P1/3



SUMARIO

LEYES

LEY N° 3965 - DEC. NRO. 1130 / LEY N° 3966 - DEC. NRO. 1131 / LEY N° 3967 - DEC. NRO. 1132 / LEY N° 3968 - DEC. NRO. 1133.- Págs. 1/5

DECRETO COMPLETO

0998.- Pág. 6

DECRETOS

0969 - 0970 - 0971 - 0972 - 0973 - 0975 - 0978 - 0979 - 0980 - 0982/25.- Págs. 7/8

RESOLUCIONES

270 - 271 - 272 - 273 - 274/HCD/25 - 1214/IDUV/25 - 362 - 363 - 365 - 366 - 375/MS/25.- Págs. 9/14

DECLARACIONES

144 - 145 - 146 - 147 - 148/HCD/25.- Págs. 15/16

DISPOSICIONES

228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237/MEFI-SCCP/25.- Págs. 17/20

EDICTOS

EBEN-EZER S.A.S. - BRAVO - VARGAS CÁRDENAS - SOSA - TOLEDO - SANTANA Y JOFRE CORNEJO - BARRÍA - ESPINA - SILVA SILVA - FAUTRIER - DÍAZ C/ORTEGA - CANAL MONSERRAT - ETO. NRO. 164(MAN. DE DESC.)/25 - NAUTO AYAMANTE - GALLARDO Y OTRA C/ATLAS S.A.C.I.C. - MUÑOZ - CARRESSANE - FONTECILLA - AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO - VALENZUELA - ALMONACID ALMONACID - HERRERA Y PAREDES - TOLABA - MONSALVEZ.- ETO. N° 168(PET. DE MEN.)/25 - MALDONADO - AVILA - MONTAÑO Y SILVA - FAJARDO - PEREZ VERA - GUTIÉRREZ - LANDRIEL - ESPINOLA ANGELINA C/ESPINOLA - ESPINOLA LUCAS C/ESPINOLA - ETO. NRO. 170(PET. DE MEN)/25 - MATA - CÓRDOBA - GOROSITO - LLANQUINAO - GOLD MINE S.R.L. - ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS MOLINA.- Págs. 21/31

AVISOS

CENTRO DE VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS - DPRH/ SOL. PERM. DE CAPT. DE AGUA S 46° 33´ 12" W 68° 55´ 50,1" - CENTRAL TÉRMICA RÍO TURBIO - ANPAL S.A. - CALETA VIDEO CABLE S.R.L. - ELAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. - CH AGENCY S.A.S.- Págs. 32/33

CONVOCATORIAS

SANTA CRUZ S.A. - TECPE S.A.- Pág. 34

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

R/S GRUPO WIMA S.A. - VILLEGAS LUIS ALFREDO.- Págs. 35/36

LICITACIONES

01/UNEPOSC/25 - 22 - 23 - 24 - 25/SP/25 - 26/IDUV/25.- Págs. 37/39